




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
JUL 2012
Recibido.....1930
Exp. N° 26503.....100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe: 1) el número de inspecciones realizadas a los distintos comercios e industrias desde la entrada en vigencia de la ley 12.841 y su modificatoria ley 13.046; 2) Número de infracciones detectadas; 3) Sanciones que hayan sido impuestas.


DCP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100 % SANTAFESINO


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100 % SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley 12.841 fue sancionada en fecha 29 de noviembre de 2007, y promulgada el día 26 de diciembre de 2007.

Si bien su artículo 6 fija un plazo de 90 días para su reglamentación, al día de la fecha la ley no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Dicha omisión ha sido suplida en algunos aspectos por el legislador, que por intermedio de la ley 13.046 estableció cuáles eran las sanciones que se impondrán a los fabricantes y comerciantes que incumplan con sus disposiciones, facultándose al Poder Ejecutivo a la actualización del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

monto de las multas.

Ahora bien, sabido es que no todas las marcas, fabricantes y comercios han dado cumplimiento a la norma; ello resulta de público conocimiento y ha sido denunciado en diversos medios periodísticos como ser lo informado por Rosario 3 en su página de internet <http://www3.rosario3.com/blogs/plan-a/?p=1767> el día 12 de junio de 2012.

La verificación del cumplimiento de la norma por la administración y la aplicación de sanciones para los casos de incumplimiento de una ley es el mecanismo que en un Estado de Derecho se asegura su cumplimiento, y evita que se convierta en una simple expresión de deseo del legislador con poca o nula aplicación práctica.

Es importante que ello no ocurra con la "Ley de talles", ya que asegurando su vigencia permitiremos que determinadas mujeres cuyo físico no se ajuste a los "estereotipos" físicos que algunas marcas y empresas pretenden injustamente imponer entre sus consumidores, puedan encontrar qué comprar y ponerse en todas las marcas de ropa.

Ello evitará la discriminación y el sufrimiento de muchas mujeres, niñas y adolescentes que por no tener el físico de persona delgada que las marcas pretenden imponer, puedan sufrir trastornos psíquicos que en algunos casos terminan en la bulimia y la anorexia.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACION


Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


DGP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100 % SANTAFESINO


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100 % SANTAFESINO



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina